DECRETO 607 DE 1990

(marzo 16)

POR EL CUAL SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES EN EL SERVICIO EXTERIOR DE LA REPUBLICA.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 5° , 20 y 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° Suprímese el cargo de Asistente en la Oficina Comercial de la Embajada de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, ocupado por el doctor Camilo Salazar Luque.

Artículo 2° Créase un (1) cargo de Agregado Comercial Adjunto en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos de América y nómbrase para desempeñarlo al doctor Camilo Salazar Luque.

Artículo 3° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo al Presupuesto del Fondo de Promoción de Exportaciones, "Proexpo".

Artículo 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de marzo de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO LONDOÑO PAREDES.

La Ministra de Desarrollo Económico,

MARIA MERCEDES CUELLAR DE MARTINEZ.